



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

Jesús María, 29 DIC. 2017

N° 2116 -2017-DE/SG

VISTO

El Informe N° 430-2017-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 3096-2017-MINDEF/VRD/DGPP/D/01 de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 2570-2017-MINDEF/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y, constituye un pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las entidades públicas, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional - PEI;

Que, asimismo, el numeral 71.2 del referido artículo 71, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, de acuerdo a su escala de prioridades;

Que, en adición a ello, el numeral 71.3 de la norma mencionada, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo artículo 8 se establece



que los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2084-2017-DE/SG del 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI para el periodo 2018-2020, el mismo que contiene la misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, ruta estratégica, iniciativas estratégicas, indicadores y metas de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN-PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 62-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en cuyo numeral 4.1 se define que el Plan Operativo Institucional – POI, establece las Actividades Operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, estableciendo en los Anexos referidos en el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada Ley, la asignación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2114-2017-DE/SG del 29 de diciembre de 2017 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Guía para el Planeamiento Institucional y el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto presentó la propuesta de Plan Operativo Institucional – POI 2018;

Que, sobre el particular, en el Informe N° 430-2017-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP del 28 de diciembre de 2017, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señaló que las actividades operativas del Plan Operativo Institucional – POI 2018 son de carácter secreto; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, resulta necesario restringir su publicación y difusión;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, la dirección del proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, por tanto, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2018, a fin de ejecutar el Plan Estratégico Institucional – PEI para el periodo 2018-2020, en función al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Capitán de Corbeta CJ
Enrique VERTIZ Alocen
Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2018 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de la evaluación y reprogramación de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional – POI 2018 del Ministerio de Defensa, para lo cual emite las disposiciones técnicas respectivas.

Artículo 3.- El Plan Operativo Institucional – POI 2018 del Ministerio de Defensa, se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto la distribución del Plan Operativo Institucional – POI 2018 del Ministerio de Defensa, a los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa – www.mindef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Nieto Montesinos
JORGÉ NIETO MONTESINOS
MINISTRO DE DEFENSA





PERU

Ministerio de
Defensa

Viceministerio de
Recursos para la Defensa

Dirección General de
Planeamiento y Presupuesto

NOTA DE SINCERAMIENTO

En el marco de la Directiva General N° 01-2012-DE/SG “Normas para garantizar la seguridad de la información en el Ministerio de Defensa” aprobada con R.M. N° 046-2012-DE/SG, el contenido del documento indicado dada su naturaleza y especialidad tiene la clasificación de “**SECRETO**” por comprender información relacionada con la Seguridad y Defensa Nacional, motivo por el cual no es factible su publicación.

Lima, 20 de Julio del 2018



Juan Enrique Izquierdo Herrera
Eco. JUAN ENRIQUE IZQUIERDO HERRERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE DEFENSA